Libertad y Orden

Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN

POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y REPRESENTATE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con las facultades en materia contractual conferidas por la Resolución Ministerial No.5992 del 26 de mayo de 2025 y Decreto No.0987 del 16 de septiembre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo rector del sector Relaciones Exteriores y le corresponde, bajo la Dirección del Presidente de la República ejecutar la Política Exterior de Colombia, las relaciones Internacionales y administrar el servicio exterior del país, directamente o por medio de las Misiones Diplomáticas y Consulares correspondientes y promover y salvaguardar los intereses del país y de sus nacionales ante los demás estados.

Que, de acuerdo con el Artículo 7º. del Decreto 869 del 2016, por medio del cual "se modifica la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones", el Despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores tiene entre sus funciones, además de las establecidas en la Constitución Política y en el artículo 61 de la Ley 489 de 1998, las siguientes descritas en el numeral 12 "Definir, aprobar y dirigir todo lo relacionado con las comunicaciones estratégicas internas y externas, la imagen institucional y la divulgación de los planes, programas, proyectos y actividades del Ministerio y sus Misiones, tanto en el ámbito nacional como internacional".

Que, mediante la Resolución 9709 del 2017 en el Artículo 1, se crea el Grupo Interno de Trabajo de Prensa y Comunicación Corporativa, adscrito al despacho del Ministro de Relaciones Exteriores, que tiene dentro de sus funciones las siguientes:

-Informar, según corresponda, al Ministro, a los directivos y/o jefes de misión sobre hechos noticiosos relevantes de última hora.

-Garantizar que diariamente los embajadores, jefes de misión, cónsules y directivos tengan acceso a los monitoreos de prensa con las noticias relevantes que registran los medios de comunicación.

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio requieren de información detallada, clara, oportuna y objetiva sobre los diversos temas y sectores divulgados por medios de comunicación escrita y de este modo mantenerse actualizado en los diferentes contenidos con el fin de tener insumos que permitan facilitar la labor de monitoreo de medios, esto se lleva a cabo diariamente con el fin de suplir las necesidades de las diferentes dependencias de la Entidad.

Que, el periódico "EL ESPECTADOR" se ha establecido como una fuente confiable y completa de noticias, análisis y reportajes en diversos campos, que van desde la política y la economía hasta la cultura y el deporte. su contenido editorial diverso y su reputación por la calidad periodística lo convierten en un recurso invaluable para el GIT de prensa y comunicación en su labor diaria de investigación y análisis.

Que al adquirir suscripciones al periódico "EL ESPECTADOR" para las dependencias, la entidad busca garantizar el acceso continuo a información actualizada y relevante, facilitando así el desarrollo de investigaciones, la elaboración de informes y la generación de contenido comunicativo de alta calidad.

Que, COMUNICAN S.A., ejerce la actividad periodística a través de la imprenta, difusión y distribución del periódico El Espectador, siendo por esta razón el titular de los derechos de propiedad Industrial del diario, de conformidad con el documento de la superintendencia de industria y comercio y la certificación allegada el día 16 de Octubre de 2025, documento que hace parte integral del contrato,

Que atendiendo lo establecido en el Decreto No. 444 de 2023 "por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en lo relacionado con el Articulo 17, suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos. Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de las entidades. La suscripción al periódico EL ESPECTADOR *se* hace necesaria para el cumplimiento del objeto misional de la Cancillería.

Que el diario EL ESPECTADOR es reconocido por la capacidad de ofrecer información sobre las realidades del país, constituyen no sólo en una fuente de consulta importante en temas políticos, sociales, culturales y de salud, sino que además, analiza desde diferentes ópticas los acontecimientos nacionales, como internacionales y sirve como referente de opinión, son uno de los medios de comunicación impresos de más amplia circulación a nivel Nacional, cuentan con trayectoria para satisfacer la necesidad de la Entidad. Además, garantizan un servicio óptimo y de excelente calidad, cuentan con la trayectoria requerida y presentan tarifas que se ajustan al presupuesto de la Entidad.

Que es necesaria la suscripción al periódico EL ESPECTADOR para contar con la permanente actualización de las Directivas del Ministerio en los temas políticos, económicos, culturales, financieros y los demás relacionados con la actualidad Nacional e Internacional, así como el seguimiento a los medios. Por lo anterior se necesita la suscripción del periódico para los despachos de la Ministra de relaciones exteriores, los dos viceministerios, la secretaría general y el GIT de prensa y comunicación corporativa.

Que, en la actualidad el periódico EL ESPECTADOR, cuenta con una edición diaria de publicación impresa y con una versión digital con contenido premium de actualización diaria, en la cual los suscriptores pueden acceder rápidamente a la información relevante, hechos y noticias.

Que por lo anterior se observa la necesidad de que El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, realice la contratación de la suscripción anual al periódico EL ESPECTADOR en versiones impresa y digital, a través de un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de contratación directa, establecida en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la cual señala que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio ***(...) por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo***."

Que, se considera que debe contratarse directamente a COMUNICAN S.A., como titular de los derechos de propiedad industrial del periódico EL ESPECTADOR, lo que lo convierte en proveedor único y exclusivo; así como satisfacer completamente las necesidades institucionales en cuanto a contar con información confiable y actualizada, por tanto, es necesario adelantar el presente proceso de contratación.

Que, la presente contratación se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

Que, la Entidad no puede suplir directamente esta necesidad y por ello debe acudir a un tercero para suplirla, así como se evidencia también, que no existen Acuerdos o Convenios Marco de Precios para adquirir lo solicitado por la Entidad.

Que por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que COMUNICAN S.A., cuenta con la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad técnica y administrativa que le permite otorgar la suscripción a un periódico a través de medios físicos y digitales, es conveniente y oportuna celebrar un contrato con COMUNICAN S.A. para ejecutar el presente objeto contractual, con el fin de conocer la situación actual del

país en los diferentes sectores, para la toma de decisiones de la alta dirección de El Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Que el presupuesto estimado en los estudios y documentos previos para la contratación solicitada es hasta la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.635.000),** incluidos IVA e impuestos correspondiente a la actividad comercial, el cual se encuentra respaldado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 260725 del 9 de Septiembre de 2025**, expedido por el funcionario encargado de las Operaciones Presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, el plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que, los estudios y documentos previos se pueden consultar la plataforma SECOP II y en el expediente contractual, en la oficina LM 301 Coordinación del Grupo de Licitaciones y Contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicada en la Carrera 6 No. 9-46 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación, en concordancia con el numeral 2.2.1.2.1.4.8 de la misma norma y el literal g del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

En virtud de lo anterior, la Secretaria General

RESUELVE

PRIMERO: Dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación, en concordancia con el literal g del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

SEGUNDO: Declarar procedente el uso de la modalidad de contratación directa para suscribir el contrato 653 de 2025 con **COMUNICAN S.A.,** identificada con **NIT. 860.007.590-6,** cuyo objeto es la "**SUSCRIPCION AL PERIÓDICO EL ESPECTADOR, CON DESTINO A ALGUNAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES EN BOGOTÁ D.C..**".

TERCERO: El valor del contrato será la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.635.000),** incluidos IVA e impuestos correspondiente a la actividad comercial.

CUARTO: Las condiciones del contrato, la justificación técnica y demás documentos previos del contrato podrán consultarse en la carpeta del contrato a suscribirse en la oficina LM 301, Coordinación de Licitaciones y Contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicada en la Carrera 6 No. 9-46 de la ciudad de Bogotá D.C., o en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la plataforma SECOP II.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELVIRA DE LAS MERCEDES SANABRIA SALAZAR
Secretaria General del Ministerio de Relaciones Exteriores

Reviso: Felipe Muñoz Tocarruncho – Asesor Secretaria General.
Revisó: Edilma Rojas Rojas – Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
Elaboró: Maria Isabel Valencia Aguirre – Abogada Contratista del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos